

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 73001-3110-003-2022-00093-00
DEMANDANTE : ARGELIA GALINDO LONDOÑO
DEMANDADO : JORGE LEONARDO ORTIZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud deprecada por la parte actora respecto a que se dé trámite a la demanda, se le informa que la presente fue rechazada el pasado 8 de abril, por no haberse subsanado.

Póngase en conocimiento del interesado lo resuelto, remitiendo a través del correo electrónico bytsolucionessas@gmail.com, el link del expediente.

CÚMPLASE

Javaz

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52832c6720a886fcbf2aa81acd93de778ca5946b8a00f41971f950258fe13f1**

Documento generado en 14/06/2022 07:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>